## NUEVAS MEDIDAD CONTENCION COVID 19 EN VIGOR DESDE 20/07/2021



## **HOSTELERÍA:**

NO consumo en barra o en píe. Aforo Máximo 75%

Máximo ocupación mesa: 10 personas

Hora cierre: 1:30 H

Discotecas y salas de fiesta: Interior cerrado



Las peñas estarán cerradas

Actuaciones musicales, verbenas, bailes públicos...:

- Espacio cerrado: público sentado, con mascarilla y manteniendo 1,5 m
- Aire Libre: público sentado, con mascarilla si no se puede mantener 1,5 m
- Horario máximo 1:30 H



Procesiones, romerías... en vías y espacios públicos

- Realizarse en recinto acotado
- Aforo máximo del 75% un límite máximo de 1.000 personas al aire libre
- Asistentes sentados manteniendo 1,5 metros de separación portar mascarilla si no es posible mantener la distancia de seguridad interpersonal
- No se permitirán las muestras físicas de devoción o tradición



## **Parques**

- Cerrados las 00:00 hasta las 07:00 horas
- Prohibido consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos.

## **RECOMENDACIONES**

- Limitar los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable
- Reducir el aforo máximo en piscinas al aire libre al 75% y en piscinas cubiertas al 50% y se aconseja adelantar el horario de cierre en una hora al habitualmente establecido.
- Limitar el acceso a playas fluviales y lacustres a partir de las 20:00 horas
- Actividades teatrales en vías o espacios públicos con el público sentado y con un límite de aforo de 100 personas al aire libre
- Actividades de tiempo libre dirigidas a la población juvenil: al aire libre, se recomienda un aforo del 75% de su asistencia máxima habitual, con un máximo de 200 participantes incluyendo los monitores. Cuando se desarrollen en espacios cerrados, se recomienda un aforo del 75% de la capacidad máxima del recinto, con un máximo de 100 participantes incluidos los monitores. se recomienda que las actividades se realicen en grupos inferiores a las 14 personas participantes, incluidos los monitores correspondientes
- Se recuerda que es obligatorio el uso de la mascarilla en cualquier espacio al aire libre cuando no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las personas, salvo grupos de convivientes